



RESOLUCION No. 0066
(Enero 31 de 2023)

Por la cual se ADOPTA EL Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023

El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP del Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 909/2004 nueva ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, el Decreto 1567/98 Decreto 1083 de 2015 Decreto Único del sector de la Función Pública, EL acuerdo No. 20 Junio 15 2017, del Consejo Directivo y el D.L 1045/78 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad Territorial, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que el Decreto 1227 de 2005 establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Unico reglamentario de la Función pública en su artículo 2.2.9.1 al 2.2.9.6 trata el tema de la Capacitación su actualización y la modalidad de proyectos de aprendizaje.

Que la ley 909/2004 Ley de empleo Público y Carrera Administrativa en su artículo 36 determina que, dentro de la Política del Departamento Administrativo de la Función Pública las oficinas de personal formularán los planes y programas de Capacitación.

Que a fin de dar cumplimiento al Decreto 4665 de fecha Noviembre 29 de 2007, por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos el ITFIP, y las demás normas anunciados, los diferentes dueños de Procesos realizaron un diagnóstico de necesidades de formación para ser consolidados en Proyectos de Aprendizaje, al igual que se retoman como parte del diagnostico, todas aquellas exigencias de los diferentes planes de acción y sectorial del MEN, que exigen competencias que se deben reforzar o mejorar.

Que mediante la Resolución No. 0907 de Noviembre 15 de 2016, se modifica la Resolución No.048 de fecha Febrero 02 de 2011, por la cual adopta la Reglamentación para el ejercicio de Inducción, Re inducción y Capacitación por proyecto de Aprendizaje en Equipo, con el fin de hacer mas operante el desarrollo del plan de Capacitación Institucional.

Que conforme a lo anterior hace parte de este Acto Administrativo la Resolución antes referenciada, a fin de que se desarrolle el Plan Institucional de nuestra Entidad, respetando los parámetros y directrices contenidas en su Reglamentación.

Que el Plan de Capacitación que se adopte mediante el presente Acto administrativo da cumplimiento a su vez las necesidades del Personal Docente teniendo como marco los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación y el Estatuto Docente y los planes de acción de la parte misional de la entidad.

Que la Comisión de personal Administrativo del ITFIP en cumplimiento de sus funciones a la luz de la Ley 909/2004 Ley de Empleo Público y Carrera administrativa en sesión del día 30 de Enero de 2023 estudió y aprobó los proyectos de aprendizaje que surgieron de los temas resultado del diagnóstico de necesidades de capacitación para la vigencia 2023 teniendo en cuenta las necesidades



Continuación Resolución por la cual se adopta el PIC 2023 _____ pag 2

de formación y con fundamento en la existencia de Disponibilidad Presupuestal conformarían el Plan Institucional de Capacitación 2023, basado en proyectos.

Que de conformidad con los proyectos de aprendizaje presentados a la Comisión de personal el día 30 de enero de 2023 se aprobó un número de 10 ellos a los cuales se les asignó presupuesto para el desarrollo de aquellos que demandan recursos de inversión, recursos que se deberán otorgar a través de Disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 por lo que cada líder de aprendizaje deberá gestionar ante el área financiera los CDP acordes con las sumas aprobadas.

Que serán políticas del plan de capacitación las contempladas en la Ley 909/2004 Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, al igual el capítulo 6 Artículo 2.2.19.6.1 al 2.2.19.6.4 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único reglamentario de la Función Pública que trata el tema de los principios básicos, cumplimiento de los deberes, inducción, reinducción programas especiales a nivel todo del tópico capacitación.

Conforme a lo expuesto, el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN vigencia 2023 bajo el siguiente marco orientador :

JUSTIFICACIÓN : Con el fin de dar cumplimiento a las políticas Estatales en materia de adiestramiento y perfeccionamiento personal que redunde en el logro de sus objetivos Misionales, el mejoramiento del servicio, el cambio de actitudes e incrementar la capacidad individual y colectiva, se considera prioritario establecer y desarrollar un Plan Institucional de Capacitación Administrativo y Docente, que responda a un diagnóstico de necesidades y al marco legal que le sirve de fundamento.

OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICO :

OBJETIVO GENERAL:

- Cualificar el personal que labora en la Institución en pro del mejoramiento continuo de la gestión pública, la satisfacción de sus usuarios y relaciones con la sociedad, basados en los tres ejes temáticos contenidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Atender las necesidades de formación del personal en las dimensiones del ser, saber y hacer cotidiano en nuestra Entidad.
- 2.- Incrementar los niveles de formación y capacitación para la profesionalización del servidor público de la Institución.
- 3.- Desarrollar la política de Bienestar social relacionada con el mejoramiento del nivel formativo del personal Institucional acorde a la ley y al presupuesto de la Entidad.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

POBLACIÓN BENEFICIADA. La población beneficiada se encuentra circunscrita de manera específica al personal Administrativo y Docente de Planta en carrera, pudiéndose extender al personal Hora Cátedra, Docente Ocasional y personal administrativo en Provisional, si se considera pertinente, como una política de adiestramiento en su puesto de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: Establecer como programa de capacitación para la vigencia 2020 el aprobado en la Comisión de Personal Administrativo a través de Proyectos de Aprendizaje el cual se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo, el cual está conformado por acciones propias de capacitación y temas de Inducción y Re inducción como una política que deben impartirse para todos los empleados, y que están dirigidos a actualizar a los servidores en relación con sus políticas, Misión, Valores, Programas encaminados a reorientar su integración a la cultura organizacional y a mejorar su gestión, al igual que todas las capacitaciones o adiestramientos que se le brinden al personal administrativo como docente de planta a través de Instituciones Públicas o privadas a través de invitaciones que no implique inversión o gasto a través del rubro capacitación, y las que demande de manera prioritaria los procesos o procedimientos inherentes a la entidad que conlleve replica dentro del área o proceso y previo análisis de su conveniencia a través de la líder del procedimiento capacitación, la profesional especializado con funciones de personal y las obligaciones que esta capacitación genere dentro de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLAR EL PIC 2023 del ITFIP cumpliendo las directrices emanadas del DAFP en su PLAN NACIONAL de FORMACION y CAPACITACION para el desarrollo y profesionalización del servidor publico y con las directrices que no le sean contrarias del reglamento del Plan de Capacitación ajustado en la vigencia 2017 para nuestra Institución y las normas que lo modifiquen, adicionen.

ARTICULO CUARTO : **HACE** parte de este acto administrativo el PLAN de CAPACITACION aprobado por la Comision de Personal para la vigencia 2023 que se anexa al presente acto administrativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Espinal Tolima a los treinta y un días (31) días del mes de Enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Vo. Bo. Asesor Jurídico _____

Vo.Bo. TH _____
Gloria Inés Olaya Urueña





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Nº	PROCESO	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE EJECUCIÓN
1	VICEACADEMICA	IMPLEMENTACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE	\$ 15.360.000
2	VICEACADEMICA	MAESTROS 4,0	\$ 7.680.000
3	VICEACADEMICA	ESTRATÉGIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	\$ 7.680.000
4	VICE ADMINISTRATIVA	MEJORAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 6.100.000
5	TALENTO HUMANO	FORTALECER EL DESEMPEÑO DE TALENTO HUMANO 2023	\$ 0
6	PLANEACIÓN	NEGOCIACIÓN, GESTIÓN ANTISOBORNO, ACCESIBILIDAD WED	\$ 0
7	CONTROL INTERNO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN, AUTOCONTROL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN	\$ 7.000.000
8	FINANCIERA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES ORIENTADO A LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$ 0
9	JURÍDICA	ACTITUDES IDÓNEAS PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BUSCANDO LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE ESTA Y EL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO	\$ 0
10	SG - SST	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES, DESTREZAS, COMPETENCIAS FUNDAMENTAL BUSCANDO EL MEJORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 0
TOTAL =			\$ 43.820.000

